

**RESOLUCIÓN No. 02 –1068
(Bucaramanga, 9 de noviembre de 2016)**

Por medio de la cual se modifica el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Unidades Tecnológicas de Santander.

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

CONSIDERANDO

Que a partir del Acuerdo N° 01 - 030 de diciembre 15 de 2015 del Consejo Directivo, por la cual se modifica la Estructura de las Unidades Tecnológicas de Santander, se crea la Dirección Administrativa de Talento Humano, la cual, tiene dentro de sus funciones generales la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) acorde a la normatividad legal vigente (Artículo 10°. Funciones de la Dirección Administrativa de Talento Humano). Así mismo, el Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander, en ejercicio de sus atribuciones legales, conforma los grupos de trabajo a cargo de cada dependencia (Resolución 02 – 855 del 29 de diciembre de 2015) creando el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano, dejando establecidas taxativamente las funciones que le corresponden, evidenciando el compromiso por parte de la dirección para dar cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual en su capítulo 6, establece las directrices para la implementación del SG –SST.

Que la Ley 1562 de 2012 *“por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”*, establece como una de las obligaciones del empleador en materia de riesgos laborales, procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y de los ambientes de trabajo, con el fin de evitar riesgos originados en su ambiente de trabajo.

Que el capítulo 6 del Título 4 del Decreto 1072 de 2015, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 cita que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y

Página 1 de 59

Resolución No. 02-1068 del 9 de noviembre de 2016

Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas

Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03

PBX: 6917700

e mail: uts@correo.uts.edu.co

Código postal: 680005318

Bucaramanga - Santander - Colombia



www.uts.edu.co

Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Unidades Tecnológicas de Santander con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de esta resolución, el anexo denominado “**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**” que corresponde a las Unidades Tecnológicas de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).



OMAR LENGERKE PÉREZ
RECTOR

Proyectó: Claudia Milena Torres Fiallo / Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.
Revisó: Dra. Marisol Olaya Rueda/ Directora Administrativa de Talento Humano.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BUCARAMANGA 2016

Página 3 de 59

Resolución No. 02-1068 del 9 de noviembre de 2016



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
PBX: 6917700
e mail: uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

www.uts.edu.co

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN
DEFINICIONES
MARCO LEGAL

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES
- 1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN
- 1.2 REGIONALES
- 1.3 DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJADORES
- 1.4 JORNADA LABORAL
- 1.5 PROCESOS DE LA ORGANIZACIÓN
- 1.6 LISTADO MATERIA PRIMA, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

CAPÍTULO II

2. POLITICAS
- 2.1 POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 2.2 POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
- 2.3 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

CAPÍTULO III

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 3.1 OBJETO
- 3.2 ALCANCE
- 3.3 ORGANIGRAMA
- 3.4 RESPONSABILIDADES, FUNCIONES AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- 3.5 RECURSOS
- 3.5.1 Humanos
- 3.5.2 Recursos financieros
- 3.5.3 Recursos técnicos y de infraestructura
- 3.6 REQUISITOS LEGALES
- 3.7 COMPETENCIA, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA

Página 4 de 59

Resolución No. 02-1068 del 9 de noviembre de 2016



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
PBX: 6917700
e mail: uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

www.uts.edu.co

- 3.7.1 Competencia Coordinador SGSST
- 3.8 DOCUMENTACIÓN
- 3.9 COMUNICACIÓN

CAPÍTULO IV

- 4. PLANIFICACIÓN
- 4.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS
- 4.2 DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD
- 4.3 EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL SGSST
- 4.4 OBJETIVOS DEL SG-SST
- 4.5 INDICADORES

CAPÍTULO V

- 5. HACER
- 5.1 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y/O PREVENCIÓN DE LA SALUD
 - 5.1.1 Evaluaciones médicas ocupacionales
 - 5.1.2 Actividades específicas de promoción y prevención
 - 5.1.3 Sistemas de vigilancia epidemiológica
 - 5.1.4 Estadísticas en SST
- 5.2 ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL
 - 5.2.1 Monitoreos ambientales
 - 5.2.2 Saneamiento básico
- 5.3 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
 - 5.3.1 Señalización y demarcación de áreas
 - 5.3.2 Elementos de protección personal
 - 5.3.3 Inspecciones operacionales
 - 5.3.4 Programa de protección contra caídas
- 5.4 GESTIÓN DEL CAMBIO
- 5.5 PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS
- 5.6 ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN

CAPÍTULO VI

- 6. EVALUACIÓN
- 6.1 SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS
- 6.2 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

CAPÍTULO VII

- 7. AUDITORIA
- 7.1 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST
- 7.2 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

CAPÍTULO VIII

- 8. MEJORAMIENTO
- 8.1 ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS
- 8.2 MEJORA CONTINUA



INTRODUCCIÓN

La salud de la población trabajadora es uno de los componentes fundamentales del desarrollo de un país y a su vez refleja el estado de progreso de una sociedad; visto así, un individuo sano se constituye en el factor más importante de los procesos productivos.

El trabajo tiene una función constructora de la individualidad y se relaciona estrechamente con la salud, dado que las condiciones laborales predominantes en un lugar de trabajo afectarán, modificando el estado de salud del individuo; de tal manera que trabajando se puede perder la salud, circunstancia que conlleva a la pérdida de la capacidad de trabajar y por tanto repercute también en el desarrollo socioeconómico a nivel empresarial, social y en un contexto global del país.

Dadas estas circunstancias, las Unidades Tecnológicas de Santander establece, documenta, implementa, mantiene y mejora en forma continua un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con los requisitos del Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, Resolución 1016 de 1989 y demás normas legales aplicables.

El Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tiene como propósito desarrollar y fortalecer las destrezas necesarias para la construcción de un proceso, constante y auto sostenido, de toma de conciencia hacia la seguridad personal, familiar y social. Busca la promoción del desarrollo humano, a través de la concientización individual sobre los recursos internos y externos con que cuentan. Paralelamente busca una formación continua en procesos técnicos y en control de pérdidas, fomenta y estimula el desarrollo de valores y cualidades positivas hacia la salud en el trabajo y seguridad, esencialmente habilidades que tienen que ver con la observación, las relaciones con nosotros mismos, con las personas y con el mundo que nos rodea, formando así personas críticas, solidarias, respetuosas, conscientes de la realidad y comprometidas con nuestra transformación.

La efectividad del Sistema depende de la calidad de la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos así mismo de la estructura de todo el Sistema de gestión, teniendo en cuenta la seguridad y salud en el trabajo.



DEFINICIONES

SST: Sigla que hace referencia a Seguridad y Salud en el Trabajo.

SGSST: Sigla que hace referencia a Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EPP: Elementos de Protección Personal.

EPCC: Equipo de protección contra caídas.

PVE: Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

ACTIVIDAD NO RUTINARIA: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

ACTIVIDAD RUTINARIA: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

AMENAZA: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

CENTRO DE TRABAJO: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores; quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.
- Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos para la utilización de los agentes físicos, químicos y biológicos, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.
- La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.



EFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

EMERGENCIA: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

EVENTO CATASTRÓFICO: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del Sistema de gestión.

MATRIZ LEGAL: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.



MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

REGISTRO: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

REVISIÓN PROACTIVA: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

REVISIÓN REACTIVA: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.



MARCO LEGAL

LEYES

Ley 9/ de 1979
Gobierno Nacional
Dicta medidas sanitarias

Ley 100/ de 1993
Gobierno Nacional
Crea e implementa el Nuevo Sistema de Seguridad Social.

Ley 776/ de 2002
Gobierno Nacional
Organización, administración y prestaciones en el SGRP

Ley 1010/ de 2006
Gobierno Nacional
Medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral

Ley 1335/ de 2009
Gobierno Nacional
Prevención del consumo del tabaco

Ley 1562/ de 2012
Gobierno Nacional
Modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Ley 1566/2012
Gobierno Nacional
Dicta normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional

DECRETOS

Decreto 614/ marzo 14 de 1984
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Min. Protección Social).
Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales



Decreto 1295/ de 1994
Gobierno Nacional
Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales

Decreto 1477/ de 2014
Ministerio del Trabajo
Expide la tabla de enfermedades laborales

Decreto 055/ de 2015
Ministerio de Salud y Protección Social
Reglamenta afiliación de estudiantes en práctica al Sistema General de Riesgos Laborales

Decreto 1072/ de 2015
Ministerio del Trabajo
Expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo

Decreto 472/ de 2015
Ministerio del Trabajo
Reglamentan los criterios de graduación de multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales

RESOLUCIONES

Resolución 2400/ mayo 22 de 1979
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Min. Protección Social).
Establece algunas disposiciones sobre Vivienda, Higiene y Seguridad en los establecimientos de trabajo.

Resolución 2013/ junio 6 de 1986
Ministerio de trabajo y Protección Social (Min. Protección Social).
Reglamenta la Organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Resolución 1016/ marzo 31 de 1989
Ministerio de trabajo y Seguridad Social (Min. Protección Social).
Reglamenta la Organización y funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país.



Resolución 1075/ de 1992

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Min. Protección Social).

Obliga a las empresas a realizar campañas de prevención de fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo.

Resolución 1401/ de 2007

Ministerio de la Protección Social (Min. Protección Social).

Regula la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Resolución 2346/ de 2007

Ministerio de Trabajo y protección Social (Min. Protección Social).

Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Resolución 1956/ de 2008

Ministerio de la Protección Social (Min. Protección Social).

Adopta medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.

Resolución 2646/ de 2008

Ministerio de Protección Social (Min. Protección Social).

Define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo

Resolución 1409/ de 2012

Ministerio del Trabajo

Establece el Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.



CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

Razón social	Unidades Tecnológicas de Santander
NIT	890.208.727-1
Dirección	Calle de los Estudiantes No. 9-82 Ciudadela Real de Minas.
Ciudad	Bucaramanga
Teléfono	6413000 – 6917700
Representante Legal	Omar Lengerke Pérez
Responsable de SST	Claudia Milena Torres Fiallo
Cargo Responsable de SST	Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Administradora de Riesgos Laborales	LIBERTY ARL
Caja de Compensación Familiar	Cajasan
Clase de Riesgo	I
Código Actividad Económica	1 8050 01
No de Centros de Trabajo	5
No de Trabajadores y Contratistas	1759



1.2 REGIONALES

SEDE BARRANCABERMEJA			
Dirección:	Colegio Diego Hernández de Gallegos Calle 60 N° 28 – 68	Teléfono:	6222066
No. de trabajadores: 135			

SEDE SAN GIL			
Dirección:	Carrera 7ª N° 14 – 68	Teléfono:	7245280
No. de trabajadores: 35			

SEDE VÉLEZ			
Dirección:	Calle 12 # 5 -33 barrio La esperanza	Teléfono:	7564854
No. de trabajadores: 33			

SEDE CÚCUTA			
Dirección:	Colegio INEM Calle 4N #11E-121 Barrio Guaimaral	Teléfono:	(5)5750455
No. de trabajadores: 80			

SEDE PIEDECUESTA			
Dirección:	Kilómetro 2 vía Guatiguará - Frente al barrio el Refugio	Teléfono:	6788829
No. de trabajadores: 11			

1.3 DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJADORES

SEDE	TIPO DE VINCULACIÓN				TOTAL
	Administrativos Planta	Docentes Planta	Docente con vinculación especial menor a un año	Contratistas	
Bucaramanga	82	13	949	421	1465
Barrancabermeja	1	1	113	20	135
San Gil	2	0	26	7	35
Vélez	1	0	25	7	33
Cúcuta	0	0	66	14	80
Piedecuesta	1	0	8	2	11
TOTAL	87	14	1187	471	1759



1.4 JORNADA LABORAL

BUCARAMANGA		
ÁREA	DÍAS DE LA SEMANA	HORARIO
Administrativos	Lunes a Viernes	8:00 a.m. a 12:00 p.m. 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Coordinaciones Académicas	Lunes a Viernes	8:00 a.m. a 12:00 m. 4:00 p.m. a 8:00 p.m.
Docentes	Lunes a Sábado	6:00 a.m. a 10:00 p.m. según programación de clases
BARRANCABERMEJA		
Administrativos	Lunes a Viernes	9:00 a.m. a 12:00 m 3:00 p.m. a 10:00 p.m.
Docentes	Lunes a Sábado	6:00 a.m. a 10:00 p.m. según programación de clases
SAN GIL		
Administrativos	Lunes a Viernes	8:00 a.m. a 11:30 a.m. 02:00 p.m. a 6:00 p.m.
Docentes	Lunes a Sábado	6:00 a.m. a 10:00 p.m. según programación de clases
VÉLEZ		
Administrativos	Lunes a Viernes	8:00 a.m. a 12:00 p.m. 2:00 p.m. a 10:00 p.m.
Docentes	Lunes a Sábado	6:00 a.m. a 10:00 p.m. según programación de clases
CÚCUTA		
Administrativos	Lunes a Viernes	8:00 a.m. a 12:00 p.m. 3:00 p.m. a 7:00 p.m.
Docentes	Lunes a Sábado	6:00 a.m. a 10:00 p.m. según programación de clases
PIEDECUESTA		
Administrativos	Lunes a Viernes	6:00 a.m. a 9:00 p.m.
Docentes	Lunes a Sábado	6:00 a.m. a 10:00 p.m. según programación de clases

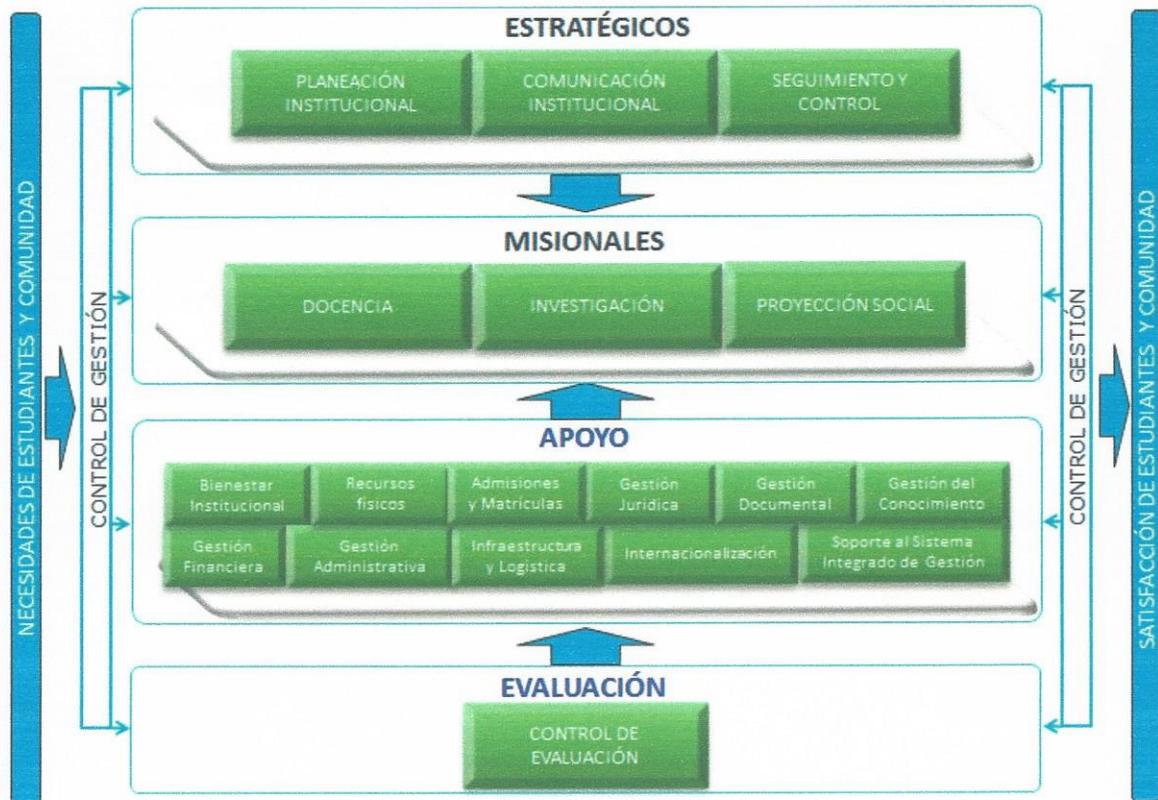
Página 17 de 59
Resolución No. 02-1068 del 9 de noviembre de 2016



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
PBX: 6917700
e mail: uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

www.uts.edu.co

1.5 PROCESOS DE LA ORGANIZACIÓN



1.6 LISTADO MATERIA PRIMA, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

La materia prima, insumos, herramienta y equipos requeridos por la institución para la implementación de nuestros procesos administrativos, productivos y/u operativos y otros procesos de apoyo, se encuentran relacionados en el “Listado de materia prima, insumos, herramientas y equipos” (Ver anexo 1).

CAPÍTULO II

2. POLITICAS

2.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las Unidades Tecnológicas de Santander como institución pública de educación superior, dedicada a la formación de profesionales que contribuirán, al desarrollo humano sostenible del entorno regional, nacional e internacional; se comprometen a proteger la seguridad y salud de sus estudiantes, administrativos, docentes, contratistas y visitantes, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la orientación de sus esfuerzos en la promoción de la calidad de vida laboral y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Para cumplir con esta política, las Unidades Tecnológicas de Santander se comprometen a:

- Identificar, evaluar, valorar y controlar continuamente los riesgos asociados a su actividad.
- Cumplir la normatividad vigente y otros compromisos a los que se suscriba la institución en materia de riesgos laborales.
- Fomentar continuamente una cultura de seguridad y salud en el trabajo a todos sus estudiantes, empleados, docentes, contratistas y visitantes.
- Revisar y actualizar periódicamente el Sistema de Gestión, en aras de garantizar el mejoramiento continuo en materia de seguridad y salud en el trabajo de toda la Institución.

Para las Unidades Tecnológicas de Santander, la seguridad y la salud en el trabajo es una prioridad en cualquier situación o actividad, por lo tanto, suministra los recursos humanos, físicos y económicos necesarios, para la planeación e implementación de todas las actividades que sean pertinentes en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Toda la comunidad uteísta está comprometida a asumir su responsabilidad con la seguridad y salud en el trabajo, entendiendo y acatando el contenido y espíritu que se promueve en esta Política.

OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector.

Página 19 de 59

Resolución No. 02-1068 del 9 de noviembre de 2016



2.2 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Es política de las Unidades Tecnológicas de Santander, velar por el bienestar físico y mental de sus estudiantes, administrativos, docentes y contratistas suministrándoles lugares de trabajo sanos y seguros.

La Institución reconoce que el alcoholismo, el tabaquismo, la fármaco-dependencia y el abuso de otras sustancias que creen dependencia por parte de sus estudiantes, administrativos, docentes y contratistas, producen alteración en la capacidad para desempeñarse en forma adecuada y afecta la seguridad, eficiencia y productividad de la comunidad en general, por esta razón se establecen los siguientes lineamientos:

- Prohibir la indebida utilización de medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución o venta de drogas controladas, tabaco, bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, psicoactivas, enervantes o que generen dependencia, en funciones de trabajo dentro de las instalaciones o vehículos de la institución o al servicio de ella.
- Prohibir el ingreso a la institución bajo los efectos del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, psicoactivas, enervantes, o que creen dependencia.
- Desarrollar campañas conjuntamente con bienestar institucional, seguridad y salud en el trabajo y unidades académicas que permitan divulgar la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, alucinógenas o enervantes entre los estudiantes, administrativos, docentes y contratistas de la institución.

Cualquier violación de esta política de parte, de estudiantes, administrativos, docentes y contratistas conllevará a la aplicación de sanciones disciplinarias.

OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector.



2.3 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Como mecanismo de participación y consulta y, dando cumplimiento a los requerimientos legales aplicables, la institución ha constituido el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo que es un organismo de promoción y vigilancia del SG-SST, el cual se reúne al menos una vez al mes en el horario de trabajo. Los miembros del Comité disponen de 4 horas semanales para desarrollar, entre otras, las siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades laborales;
2. Participar en la investigación de las causas de los accidentes, enfermedades laborales e incidentes que ocurran en el lugar de trabajo y hacer las recomendaciones pertinentes para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades laborales.
3. Hacer inspecciones periódicas del lugar de trabajo y las instalaciones, maquinarias y equipos,
4. Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia;
5. Vigilar el cumplimiento de la legislación, normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo;
6. Procurar el compromiso, colaboración y participación activa de todos los trabajadores en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo;
7. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una formación sobre prevención de riesgos, instrucción y orientación adecuada;
8. Garantizar que todos los trabajadores estén informados y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo;
9. Supervisar la prestación de los servicios de salud en el trabajo;
10. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso;
11. Conocer y aprobar el cronograma de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Página 21 de 59

Resolución No. 02-1068 del 9 de noviembre de 2016



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
PBX: 6917700
e mail: uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

www.uts.edu.co

CAPÍTULO III

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1 OBJETIVO

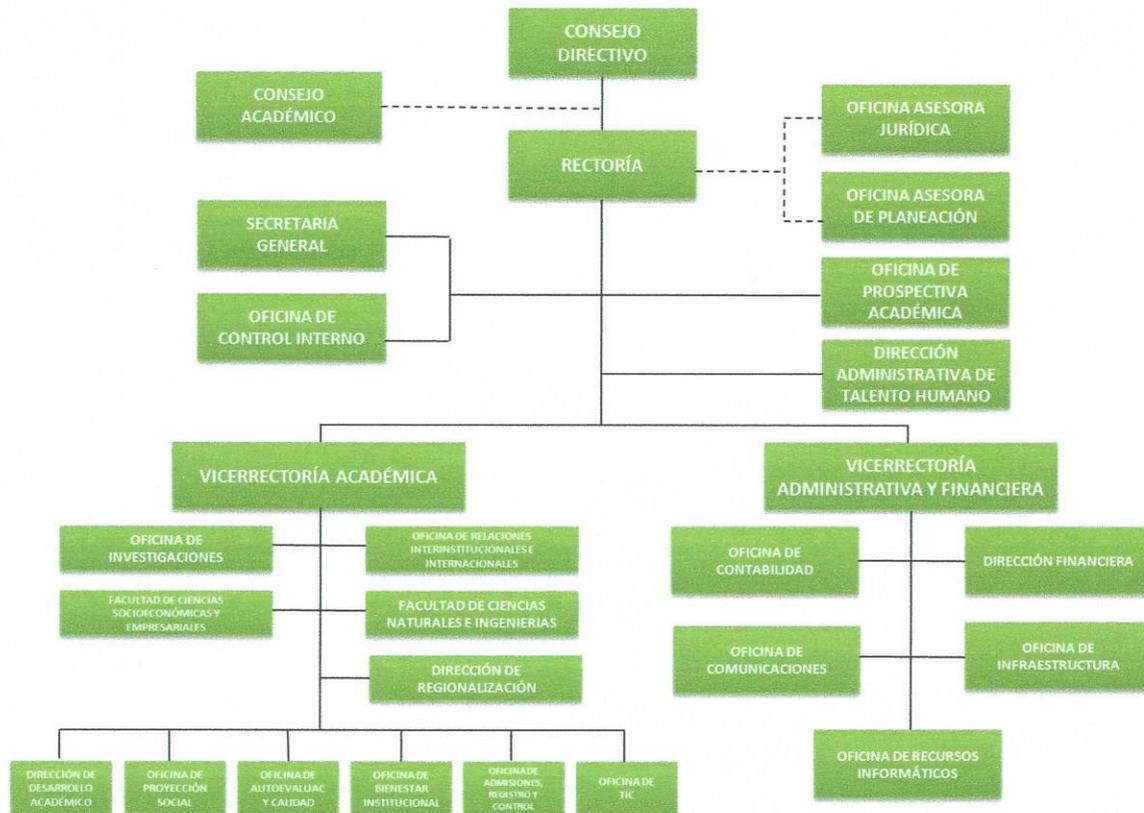
Implementar el Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo con el propósito de gestionar los riesgos que al estar presentes en los sitios de trabajo tienen el potencial de generar accidentes - incidentes de trabajo y/o posibles enfermedades laborales.

3.2 ALCANCE

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todas las áreas de actividad y a todos los trabajadores de las Unidades Tecnológicas de Santander. Por otra parte es de aplicación a empresas externas contratadas y/o subcontratadas en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo.

3.3 ORGANIGRAMA

Las Unidades Tecnológicas de Santander a partir del Acuerdo N° 01 - 030 de diciembre 15 de 2015 del Consejo Directivo, por la cual se modifica la Estructura de las Unidades Tecnológicas de Santander, se crea la Dirección Administrativa de Talento Humano, la cual, tiene dentro de sus funciones generales la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) acorde a la normatividad legal vigente (Artículo 10°. Funciones de la Dirección Administrativa de Talento Humano). Así mismo, el Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander, en ejercicio de sus atribuciones legales, conforma los grupos de trabajo a cargo de cada dependencia (Resolución 02 – 855 del 29 de diciembre de 2015) creando el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano.



3.4 RESPONSABILIDADES, FUNCIONES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

RECTOR

- Definir, firmar y divulgar la política de seguridad y salud en el trabajo.
- Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles de la institución.
- Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control.
- Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que le es aplicable.
- Debe involucrar los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones de la institución.

DECANOS, COORDINADORES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS, JEFES DE OFICINA Y SUPERVISORES

- Dar instrucción completa a sus colaboradores, antes de asignar labores, asegurándose que cada trabajador conozca sus funciones y los equipos que maneja.
- Crear y mantener una actitud positiva hacia la seguridad y salud en el trabajo en sus colaboradores, dando ejemplo al cumplir con todas las normas de seguridad.
- Inspeccionar las áreas de trabajo para descubrir prácticas y condiciones inseguras de la labor realizada, tomando las medidas correctivas.
- Analizar, recomendar y aportar ideas en la ejecución del trabajo que conduzcan a una mayor seguridad del personal, materiales, equipos e instalaciones, participando en la elaboración de normas y procedimientos seguros.
- Estar atento en la toma de las medidas correctivas apropiadas en cuanto a los registros de accidentalidad.
- Tomar medidas prontas y eficaces al presentarse actos inseguros o en condiciones ambientales peligrosas.
- Desarrollar programas de orden, aseo y limpieza que contribuyan a mantener un alto nivel operativo de los trabajadores.
- Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de seguridad y salud en el trabajo fomentando la participación y motivación individual.

COORDINADOR GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y como mínimo una vez al año, realizar su evaluación.

Página 24 de 59

Resolución No. 02-1068 del 9 de noviembre de 2016



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
PBX: 6917700
e mail: uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

www.uts.edu.co

- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la participación de todos los miembros de la institución en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

TRABAJADORES

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la institución.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.

3.5 RECURSOS

3.5.1 Humanos.

Las Unidades Tecnológicas de Santander cuenta con un equipo competente e idóneo para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conformado por:

- Profesional universitario (planta global).
- Profesionales especialistas en salud ocupacional (contratistas de presentación de servicios).
- COPASST
- Brigadistas



3.5.2 Recursos financieros.

Anualmente, las Unidades Tecnológicas de Santander, define un presupuesto para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Este presupuesto se establece con base a las necesidades identificadas en la matriz de peligros, evaluación y valoración de riesgos, en los requisitos legales y de otra índole que se deben cumplir y el diagnóstico de condiciones de salud de la institución.

3.5.3 Recursos técnicos y de infraestructura.

Las Unidades Tecnológicas de Santander cuenta con una serie de recursos que incluyen desde mobiliario de oficinas para el desarrollo de actividades de capacitación, equipos para prevención y atención de emergencias, elementos de protección personal y equipos para trabajo en alturas.

3.6 REQUISITOS LEGALES

Las Unidades Tecnológicas de Santander, ha establecido, implementado y mantiene el PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS SUSCRITOS EN SST (P-GA-24), para la identificación y el acceso a los requisitos legales aplicables en Seguridad y Salud en el Trabajo. Los requisitos aplicables están definidos en el documento “Matriz de requisitos legales” y periódicamente se realiza la evaluación de cumplimiento de dichos requisitos.

3.7. COMPETENCIA, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA

Para la dirección del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se dispone de un Profesional Universitario especialista en salud ocupacional quien cuenta con licencia vigente para la prestación de servicios de salud ocupacional.

3.7.1 Competencia Coordinador SGSST.

COMPETENCIAS	
Experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: formación para adultos y en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, administración de SG-SST, manejo y conocimiento de la legislación colombiana Resolución 1401 de 2007, Decisión 584 DE 2004 Comunidad Andina de Naciones (Art. 1 Literal n), Decreto 1072 de 2015, GTC 45 ACTUALIZADA - OHSAS 18001:07.



Formación:	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, profesional en las áreas de formación de ingeniería, salud, administración, humanidades con especialidad o maestría en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en SST
	Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecido por el Ministerio de Trabajo.
Habilidades:	Dominio del tema, Manejo de grupo, Habilidades comunicativas, Manejo de la lúdica en el abordaje de la temática.

3.8 DOCUMENTACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, ha establecido y mantiene la siguiente documentación:

- Política, los objetivos y el alcance del SGSST.
- Principales funciones y responsabilidades asignadas para el cumplimiento de la política seguridad y salud en el trabajo.
- Las actividades de promoción y prevención de la salud.
- Los procedimientos e instructivos para la gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Los procedimientos para preparación y respuesta a emergencias.
- La investigación desde incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Los resultados de las auditorías internas.
- El seguimiento al desempeño del SGSST

La estructura de la documentación se establece en los PROCEDIMIENTOS DE: CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTOS (P-SS-01), CONTROL DE DOCUMENTOS EXTERNOS (P-SS-02) Y CONTROL DE REGISTROS (P-SS-04), los cuales tienen por objeto asegurar que:

- Los documentos se elaboran, aprueban, revisan y actualizan en función de las necesidades.
- Se identifican los cambios y el estado de revisión actual de los documentos.



- Las versiones pertinentes de los documentos aplicables están disponibles en los puntos de uso.
- Los documentos son legibles y fáciles de identificar.
- Se identifican los documentos de origen externo que la institución ha determinado que son necesarios para la planificación y operación del SG-SST y se controla su distribución.
- Se previene el uso no intencionado de documentos obsoletos y se les aplica una identificación adecuada en el caso de que éstos se sigan conservando.

3.9 COMUNICACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, ha establecido, implementado y mantiene el PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA para asegurar:

- a. La comunicación interna entre los diversos niveles y funciones de la institución.
- b. La comunicación con los contratistas y otros visitantes al lugar de trabajo. se recibe, documenta y responden las comunicaciones pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.



CAPÍTULO IV

4. PLANIFICACIÓN

4.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Las Unidades Tecnológicas de Santander, ha establecido, implementado y mantiene el “PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS”, para la continua identificación de los peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias.

En la identificación de peligros y evaluación de riesgos se tiene en cuenta:

- Actividades rutinarias y no rutinarias.
- Actividades de todo el personal que tenga acceso al lugar de trabajo incluyendo el personal de empresas contratadas.
- Comportamiento humano, las capacidades y otros factores humanos.
- Los peligros identificados originados fuera del lugar de trabajo, capaces de afectar adversamente a la seguridad y salud de las personas bajo el control de la empresa en el lugar de trabajo.
- Los peligros originados en las inmediaciones del lugar de trabajo por actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la Institución.
- La infraestructura, los equipos y los materiales en el lugar de trabajo.
- Las modificaciones en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los cambios temporales y su impacto en las operaciones, procesos y actividades.
- Las obligaciones legales aplicables relativas a la evaluación de riesgos y la implementación de los controles necesarios.
- El diseño de las áreas de trabajo, los procesos, las instalaciones, la maquinaria, los equipos, los procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.

Página 29 de 59

Resolución No. 02-1068 del 9 de noviembre de 2016



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
PBX: 6917700
e mail: uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

www.uts.edu.co

4.2 DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

Las Unidades Tecnológicas de Santander cuenta con un diagnóstico de condiciones de salud, el cual es elaborado por la Institución Prestadora de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o médico contratista especialista en salud ocupacional que realiza las evaluaciones médicas ocupacionales. En éste documento se consolida la información relacionada con el estado de salud colectivo de la población trabajadora valorada y establece los lineamientos para la definición de actividades específicas de promoción.

4.3 EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL SGSST

Anualmente se identifican las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo a partir de:

- La identificación de requisitos legales aplicables, los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- La identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- La identificación de amenazas con posibilidad de generar emergencias.
- La eficacia de las medidas de control implementadas para gestionar los riesgos.
- El diagnóstico de condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de tendencias de estadísticas de salud, enfermedad laboral y accidentalidad de la institución.

4.4. OBJETIVOS DEL SG-SST

Las Unidades Tecnológicas de Santander ha establecido los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de medir la efectividad del mismo de acuerdo a la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, identificación y evaluación de requisitos legales y otros suscritos en SST, revisión por la alta dirección estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral y resultados de auditorías de cumplimiento; así mismo han establecido metas que son cuantificadas con el fin de verificar el cumplimiento de dichos objetivos, haciendo seguimiento (Ver Anexo 2. Matriz de objetivos del SG-SST).



4.5 INDICADORES

Las Unidades Tecnológicas de Santander ha establecido los indicadores cualitativos y cuantitativos para evaluar la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de acuerdo a lo establecido en los requisitos legales vigentes.

El SG-SST se evalúa por medio de indicadores, los cuales mostrará el grado de efectividad de las medidas de prevención y control establecidas; constituyéndose en la base de futuros ajustes y/o modificación, aplicables al dinamismo propio del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



CAPÍTULO V

5. HACER

5.1 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y/O PREVENCIÓN DE LA SALUD

Son acciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a las personas. Incluyen actividades de prevención, promoción y la vigilancia para el mantenimiento de la salud del trabajador, procurando que las condiciones de trabajo no conduzcan al deterioro de su estado físico y mental. Para dar cumplimiento a los objetivos definidos las Unidades Tecnológicas de Santander desarrollará las siguientes estrategias y actividades:

5.1.1 Evaluaciones médicas ocupacionales.

La Institución garantiza la realización de exámenes médicos ocupacionales a todos sus colaboradores, con el propósito de identificar y prevenir lesiones o enfermedades que puedan afectar a los trabajadores de la Institución y que puedan sobrevenir como consecuencia de la clase de trabajo que realizan o del medio en que lo ejecutan, a través de:

- ✓ La definición de profesigramas.
- ✓ La realización, según aplique, de las siguientes evaluaciones médicas ocupacionales:
 - ✓ Examen médico de ingreso.
 - ✓ Examen periódico.
 - ✓ Examen médico por reubicación y cambio de oficio.
 - ✓ Examen post-incapacidad.
 - ✓ Examen médico de retiro.

La custodia de las historias clínicas ocupacionales (en medio físico y electrónico) del personal de la Institución, es responsabilidad del médico contratista o de la Institución Prestadora de Servicios de Salud Ocupacional contratada para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales. Bajo ninguna circunstancia se archivará información relacionada con historia clínica del personal en las hojas de



vida de los trabajadores, ni en ningún archivo de la Institución. La historia Clínica se conserva por un período mínimo de 20 años contados a partir de la última atención.

5.1.2 Actividades específicas de promoción y prevención.

Teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico de condiciones de salud, para el año 2016, y con el propósito de crear en nuestros trabajadores una cultura de la prevención y el auto cuidado se han definido entre otras las siguientes actividades de promoción y prevención:

- ✓ Salud de la mujer
- ✓ Fomento de estilos de vida y trabajo saludable.
- ✓ Conservación visual.
- ✓ Prevención de riesgo cardiovascular.
- ✓ Nutrición.
- ✓ Ejercicio y salud.
- ✓ Prevención del alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia

5.1.3 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

Las Unidades Tecnológicas de Santander ha establecido, implementado y mantiene los sistemas de vigilancia que incluyen actividades que tiene como objetivo la intervención en el ambiente de trabajo y el trabajador para detectar e implementar tratamientos oportunos y promover de comportamientos y prácticas seguras en el desempeño de las diferentes actividades.

En la actualidad se cuenta con los siguientes sistemas de vigilancia epidemiológica:

- ✓ Sistema de vigilancia epidemiológica para la prevención de lesiones osteomusculares.
- ✓ Sistema de vigilancia epidemiológica para la conservación de la voz.
- ✓ Sistema de vigilancia epidemiológica para el control de riesgo psicosocial.

5.1.4 Estadísticas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Registrar en la base de datos las estadísticas de ausentismo laboral por causa de accidentes laborales y enfermedades laborales, la cual incluye entre otras, las variables de: ubicación por área de trabajo, sexo, edad, clasificación de las enfermedades laboral y accidentes de trabajo.



5.2 ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL

Tienen por objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores

5.2.1 Monitoreos ambientales.

Con base en los resultados de la identificación de peligros, evaluación los riesgos y determinación los controles se realizan mediciones de higiene industrial de iluminación y ruido.

Los resultados de la identificación peligros y evaluación de los riesgos, y de las mediciones de higiene industrial son la fuente para la generación de planes de acción tendientes a gestionar los riesgos catalogados como no aceptables.

5.2.2 Saneamiento básico.

Se asegura la segregación y disposición final de residuos de acuerdo con los requisitos de ley, el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

5.3 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Las actividades de seguridad industrial tienen como objetivo la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores que estando presentes en los lugares de trabajo tiene el potencial de ocasionar accidentes de trabajo.

5.3.1 Señalización y demarcación de áreas.

La institución ha diseñado e implementado un estudio técnico para la señalización y demarcación de áreas y trabajos con el objetivo de llamar la atención sobre los objetos o situaciones que pueden provocar peligros así como para indicar el emplazamiento de dispositivos y equipos y de ésta manera advertir y mostrar a tiempo los posibles riesgos presentes en las diferentes áreas laborales y trabajos realizados.

5.3.2 Elementos de protección personal.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, cuenta con una matriz de elementos de protección personal, la entrega y reposición de elementos de protección personal como alternativa para la protección de los trabajadores y control del riesgo.

5.3.3 Inspecciones operacionales.

Son observaciones sistemáticas para identificar los peligros, riesgos o condiciones y actos inseguros en el lugar de trabajo y establecer las medidas correctivas que permitan mejorar las condiciones de trabajo, reducir y evitar la exposición de riesgos, que puedan afectar la salud y seguridad del trabajador, por consiguiente la prevención de accidentes.

5.3.4 Programa de protección contra caídas.

La institución ha establecido un programa de protección contra caídas con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecido en la Res. 1409 de 2012, el cual tiene por objeto establecer medidas efectivas para protección contra caídas en trabajo en alturas.

5.4 GESTIÓN DEL CAMBIO

Para efectos de la Gestión del Cambio, con la participación de los miembros del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, se identifican los peligros y riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, asociados con los cambios en la institución, el sistema de gestión o sus actividades antes de la incorporación de dichos cambios.

5.5. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Las Unidades Tecnológicas de Santander ha establecido, implementado y mantiene el Plan de emergencias institucional - PDEI", para identificar situaciones de emergencia potenciales y responder a dichas situaciones, planificando la respuesta ante emergencias. Mediante este documento la institución asegura la respuesta ante situaciones de emergencia reales y previene o mitiga las consecuencias adversas asociadas así como la realización de pruebas periódicas para responder a las situaciones de emergencia detectadas (simulacros).



CAPÍTULO VI

6. EVALUACIÓN

6.2 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

De conformidad a lo establecido en la Resolución 1401 de 2007, la institución ha establecido, implementado y mantiene el PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES, INCIDENTES Y ACCIDENTES Y DE TRABAJO (P-GA-21), el cual permite establecer las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.

El procedimiento es de aplicación a todos los incidentes y accidentes de trabajo que tengan lugar en las instalaciones de la Institución o fuera siempre y cuando se demuestre que se encontraba en la ejecución de sus actividades, sean de personal propio, personal de contratistas, visitantes o de cualquier persona que se encuentre en el área de trabajo y permite:

- ✓ Identificar y documentar cualquier deficiencia el SG-SST.
- ✓ Implementar las acciones preventivas, correctivas o de mejoras necesarias.
- ✓ Comunicar las conclusiones a los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y atender sus recomendaciones.
- ✓ Informar los resultados a las personas directamente asociadas con las causas o controles de los eventos, para que se implementen las medidas correctivas necesarias.
- ✓ Suministrar información al proceso de evaluación que hace la oficina de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.



CAPÍTULO VII

7. AUDITORIA

7.1 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST

Las Unidades Tecnológicas de Santander ha establecido, implementado y mantiene el PROCEDIMIENTO AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO (P-EV-06) que evalúa anualmente el cumplimiento de todos los componentes del SG-SST.

El proceso de auditorías implementado permite determinar:

- Si el SG- SST es conforme o no con lo planificado.
- El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo.
- La competencia y capacitación de los trabajadores.
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- El alcance y aplicación de la seguridad y salud en el trabajo en los proveedores y contratistas.
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- La evaluación del SG-SST por parte de la dirección de la institución.

7.2 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La dirección de las Unidades Tecnológicas de Santander, revisa una vez al año el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, con el propósito de determinar:

- ✓ El cumplimiento del plan de trabajo y su cronograma.
- ✓ Si las estrategias implementadas han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados.



- ✓ La capacidad del SG-SST para satisfacer las necesidades en seguridad y salud en el trabajo de la institución.
- ✓ La necesidad de realizar cambios en el SG-SST.
- ✓ La suficiencia de los recursos asignados para el cumplimiento de los recursos esperados.
- ✓ La eficacia de las medidas de seguimiento.



CAPÍTULO VIII

8. MEJORAMIENTO

8.1 ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

Las Unidades Tecnológicas de Santander ha establecido, implementado y mantiene el PROCEDIMIENTO ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS (P-SS-06) para tratar las no conformidades reales o potenciales y para tomar acciones correctivas y preventivas.

Mediante el procedimiento se:

- ✓ Identifican y corrigen las no conformidades y la toma de acciones para mitigar sus consecuencias.
- ✓ Investigan las no conformidades, determinando las causas y la toma de acciones para evitar que vuelvan a ocurrir.
- ✓ Evalúa la necesidad de acciones para prevenir las no conformidades y se implementan las acciones para que no vuelvan a ocurrir.
- ✓ Registran y comunican los resultados de las acciones preventivas y correctivas que se han tomado.
- ✓ Revisa la eficacia de las acciones preventivas y correctivas que se han tomado.

8.2 MEJORA CONTINUA

Las Unidades Tecnológicas de Santander garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos en materia de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual considera entre otras, las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- ✓ Cambios en la legislación que apliquen a la institución.
- ✓ Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

Página 39 de 59
Resolución No. 02-1068 del 9 de noviembre de 2016



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
PBX: 6917700
e mail: uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

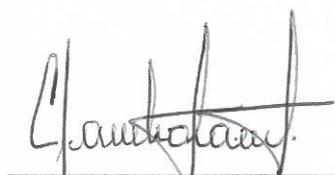
www.uts.edu.co

- ✓ Los resultados de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.
- ✓ Los resultados de la investigación de incidentes y accidentes de trabajo así como de las enfermedades laborales.
- ✓ Los resultados de las auditorias.
- ✓ Las recomendaciones de los trabajadores.
- ✓ Los resultados de los programas de promoción, prevención, higiene y seguridad industrial.
- ✓ El resultado de la revisión por la dirección.

Fecha: Octubre 12 de 2016



Ph.D. OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector.



Mg. CLAUDIA MILENA TORRES FIALLO
Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo
Licencia de SST Resolución 011139 Secretaría Departamental

Página 40 de 59
Resolución No. 02-1068 del 9 de noviembre de 2016



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
PBX: 6917700
e mail: uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

www.uts.edu.co

ANEXOS

Página 41 de 59
Resolución No. 02-1068 del 9 de noviembre de 2016



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
PBX: 6917700
e mail: uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

www.uts.edu.co

ANEXO 1.

LISTADO DE INSUMOS

Artículos de limpieza

1.	Ácido P12 y P14
2.	Biovarsol
3.	Bolsas
4.	Carros escurridores
5.	Cepillos
6.	Cera líquida
7.	Churruscos
8.	Desengrasantes
9.	Escobas
10.	Franelas
11.	Gel antibacterial
12.	Guantes
13.	Jabón de losa
14.	Jabón de manos
15.	Jabón en polvo
16.	Limpiador de vidrios
17.	Límpido
18.	Papel sanitario
19.	Papeleras de oficina y salones
20.	Pastillas de cloro
21.	Puntos ecológicos
22.	Rastrillos
23.	Recogedores
24.	Tapabocas
25.	Trapeadores
26.	Varsol

Cafetería

1.	Azúcar
2.	Café
3.	Cucharas desechables
4.	Platos desechables
5.	Servilletas
6.	Vasos desechables

Oficinas

1.	Borradores
2.	Calculadoras
3.	Carpetas
4.	Correctores
5.	Folders
6.	Ganchos
7.	Grapadoras
8.	Hojas membretadas
9.	Lapiceros
10.	Lápices
11.	Perforadoras
12.	Resaltadores
13.	Resmas de papel
14.	Saca ganchos
15.	Tinta para impresoras



LISTADO MAQUINARIA Y EQUIPO

1.	ACOPLAMIENTO DE OSCILACIONES
2.	ACUSTICA
3.	AGITADOR MAGNETICO CON CALENTAMIENTO
4.	AIRE ACONDIC.TIPO VENT.YORK24000BT
5.	AIRE ACONDICIONADO LG 8000 BTU
6.	ANDAMIO METALICO
7.	ANDAMIO METALICO PARA TRABAJO EN CONSTRUCCION
8.	ARCHIVADOR INFERIOR
9.	ATORNILLADOR ELECTRICO INALAMBRICO BATERIA 12V
10.	BALANZA ANALITICA DIGITAL
11.	BALANZA ANALITICA DIGITAL 20GR KERN
12.	BALANZA DE TRES BRAZOS
13.	BALANZA DIGITAL DE PRECISION KERN
14.	BALANZA MEC+NICA OHAUS USA
15.	BALANZA TRIPLE BRAZO CON PESAS
16.	BALANZAS SERIE PIONNER 210GRXO.1MG(BALANZAS ANALITICAS CAP.120G-210G)
17.	BARRERA LUMINOSA MULTIUSO REF: 337462
18.	BARRERAS DE LUZO EN ORQUILLA
19.	BOBINA DE ALTA INDUCCION - PERTENECIENTE A LA PRACTICA P.371
20.	BOBINA UNIVERSAL DE REDACTANCIA PERTENECIENTE A LA PRACTICA P.614
21.	BOMBA DE VACIO
22.	BOMBA DE VACIO PRESION TIPO ME 4R
23.	BOTIQUIN DE PARED
24.	BUTACO CON ESPALDAR EN CONCHA
25.	CABEZOTE PM10
26.	CABEZOTE TSP
27.	CABINA EXTRACTORA DE GASES Y HUMO
28.	CAIDA LIBRE MEDICION DEL TIEMPO CON PLACA DE CONTACTO Y EL CONTROL S COMPUESTO
29.	POR: 1. PLACA GRANDE DE CONTACTO 1. IMAN DE RE
30.	CAJON LAPICERO



31.	CAJONERA PERSONAL INFERIOR
32.	CALADORA
33.	CALIBRADOR
34.	CAMARA DIGITAL 7.2MP ZOOM 18X SONY
35.	CANECA ECOLOGICA AZUL - GRIS - VERDE 53 LIT
36.	CAPACITADOR DE 40 MICROFARBIOS
37.	CARETA DE SOLDAR
38.	CENTRIFUGA
39.	COLORIMETRO PORTATIL
40.	COMPRESOR DE AIRE 150 LIBRAS
41.	COMPRESOR PORTATIL DE 100 LBS
42.	COMPRESORES FIAC 1,5HP
43.	CONDENSADOR DE PLACAS - DETERMINACION DE LA CAPACIDAD DE UN CONDENSADOR DE
44.	PLACAS - MEDICION DE LA CARGA CON EL AMPLIFICADOR
45.	CONDUCTIMETRO HANDYLAB
46.	CONDUCTIMETRO HANDYLAB MOD LF.11 CONSERVACION DEL MOMENTO ANGULAR EN UN CHOQUE GIRATORIO ELASTICO
47.	CONSTANTE DE PLANCK
48.	CONTROL PARA MOTOR EXPERIMENTAL
49.	CORRENTOMETRO PORTATIL
50.	CORRENTOMETRO PORTATIL MODELO 211 GLOBAL
51.	COSEDORA
52.	COSEDORA PEQUEÑA
53.	CPU COMPAQ PRESARIO
54.	CPU GENERICO PENTIUM
55.	CRONOMETRO
56.	CUBETAS DE ONDAS
57.	DEFINICION ELECTRODINAMICA DEL AMPE
58.	DESECADOR
59.	DESECADOR SIN LLAVE DE 150 MM
60.	DESTILADOR 4 LST/HORA REF.28553002
61.	DETERMINACION DE LA CARGA ESPECIFICIFICA DEL ELECTRON
62.	DETERMINACION DE RESISTENCIAS
63.	DIAPOSONES DE 440 HZ. - PERTENECIENTE A LA PRACTICA P.171
64.	DIFRACCION
65.	DINAMICA Y LEYES DEL MOVIMIENTO DE NEWTON



66.	DINAMOMETRO DE PRESICION 50N
67.	DISPERSION, TEORIA DEL COLOR
68.	DISPOCITIVO DETERMINACION CONSTANTE PLANCK - PERTENECIENTE A LA PRACTICA P.614
69.	DUALISMO ONDA-PARTICULA
70.	DUCTOS PASACABLES
71.	EXTRACTOR SIEMENS REF:2CC2314-5YC3
72.	EXTRACTOR DE AIRE
73.	EFECTO DOPPLER ACUSTICO - ESTUDIO DEL EFECTO DOPPLER CON ONDAS ULTRASONICAS COMPUESTO POR: 2. TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDOS 40
74.	EFECTO HALL
75.	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA 220
76.	EQUIPO DE SOXLETH EXTRACTOR DE GRASAS
77.	EQUIPO PARA FILTRACION EN PLASTICO - ME 25/21STL.0.45 UM
78.	EQUIPO PARA PINTAR, COMPRESOR PORTATIL DE 100 LIBRAS
79.	EQUIPO ULTRAVILOETA VISIBLE
80.	ESCALERA METALICA 10 PASOS
81.	ESFEROMETRO
82.	ESMERIL
83.	ESPECTOFOMETRO 20 GEJESYS SPECTRONI
84.	ESPECTOFOTOMETRO ESPECTROQUANT
85.	ESPECTROFOTOMETRO PHARO 100
86.	ESTABILIZADOR
87.	ESTANTES METALICO
88.	ESTATICA Y EL CONCEPTO DEL EQUILIBRIO
89.	ESTEREOMICROSCOPIO BINOCULAR LEICA
90.	ESTROBOSCOPIO
91.	ESTUFA UNIVERSAL EXPERIMENTO DE FRANCK – HERTZ
92.	EXPERIMENTO PUENTE DE WHEATSTONE
93.	EXPERIMENTOS BASICOS DE MAGNETOSTATICA - PRINCIPIOS DEL ELECTROMAGNETISMO.COMPUESTO POR: 1. EQUIPO PARA ELECTROMAGNETISMO CO
94.	EXPERIMENTOS BASICOS DE MAGNETOSTATICA. REPRESENTACION DE LAS LINEAS DE CAMPO MAGNETICO. COMPUESTO POR: 1. JUEGO DE APARATOS
95.	EXPOGRAFO ACRILICO CON TRIPODE
96.	EXTINTOR SOLKAFLAM DE 10 LIBRAS
97.	EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS

98.	EXTRACTOR DE AIRE
99.	FISICA II – ELECTROSTATICA
100.	FLOCULADOR 6 PUESTOS JLT6 FLOCULADOR
101.	FOTOMETRO NOVA 60
102.	FUENTE ALIMENTACION 0-500V
103.	FUENTE DE AC/DC 0-15V
104.	FUENTE DE ALTA CORRIENTE
105.	FUENTE DE ALTO VOLTAJE 10KV
106.	FUENTE DE ALTO VOLTAJE 25 V FUENTE DE CORRIENTE
107.	FUENTE DE FRANK HERTZ
108.	FUENTE DE ONDAS
109.	FUENTE DE PODER DC 0-15V
110.	FUENTE DE PODER DE 0-16V DC
111.	FUENTE DE PODER DE ONDA TRIANGULAR
112.	FUERZA CENTRIFUGA SOBRE UN CUERPO EN MOVIMIENTO DE ROTACION MEDICION CON EL APARATO DE FUERZA CENTRIFUGA Y CASSY COMPUESTO PO
113.	FUERZAS - ELONGACION DE MUELLE HELI
114.	GARGANTA VENTURI CON CERTIFICADO CABEZOTE TSP
115.	GARGANTA VENTURI
116.	GALVANOMETRO
117.	GABINETE SUPERIOR
118.	GENERADOR DE FUNCIONES S.12
119.	HIDROLAVADORA POTENCIAL DE MOTOR DE 2.7KW 3.6HP CONEXION ELECTRICA 220V 1 FASE 60HZ 15ª
120.	HISTERISIS FERROMAGNETICA
121.	HORNO
122.	HORNO DIGITAL MARCA E&Q CONVENCION
123.	HORNO ELECTRICO TUBULAR PERTENECIENTE A LA PRACTICA P.6241
124.	HORNO MICROONDAS DAEWOO KOR631H
125.	IMPRESORA HP LASERJET P1606
126.	INCUBADORA ARMARIO
127.	INCUBADORA PARA DBO DIGITAL
128.	INDUCCION ELECTROMAGNETICA
129.	JUEGO DE COPAS
130.	KIT CALIBRACION PM10
131.	KIT CALIBRACION TSP

132.	KIT DE CALIBRACION
133.	LANZAMIENTO OBLICUO COMPUESTO POR: 1.MAQUINA LANZADORA RANDE CON NUMERO DE INVENTARIO UTS 32832 2.MORDAZAS DE MESA 1.CINTAME
134.	LASER DE He - Ne
135.	LEY DE BIOT - SAVART
136.	LEY DE COULOMB
137.	LIJADORA DE MANOS
138.	LINEAS DE FUERZA Y LINEAS EXPONENCI
139.	LINEAS ESPECTRALES
140.	LLAVE DE TUBO N° 14
141.	LONGITUD DE ONDA Y VELOCIDAD DEL SONIDO
142.	MAGNETISMO
143.	MAGNETOSTATICA
144.	MAQUINAS DE ONDAS LONGUITUD DE ONDA, FRECUENCIA Y VELOCIDAD DE FASE EN ONDAS VIAJERAS COMPUESTOR POR: 2.MAQUINA DE ONDAS, MOD
145.	MECHERO DE GAS CON REGULADOR
146.	MEDICION DEL CAMPO MAGNETICO DE LA
147.	MEDICION DEL CAMPO MAGNETICO EN EL PAR DE BOHINAS DE HELMHOLTZ
148.	MEDIDOR MULTIPARAMETRO SET PH
149.	MESA DE TRABAJO
150.	MESA PARA COLISIONES
151.	MICROFONO UNIVERSAL
152.	MICROMETRO
153.	MICROSCOPIO BINOCULAR CH20
154.	MICROSCOPIO BINOCULAR CX 21 MARCA OLYMPUS
155.	MICROSCOPIO BINOCULAR CX31
156.	MICROSCOPIO BINOCULAR LEICA
157.	MICROSCOPIO BINOCULAR MOTIC
158.	MONITOR HP
159.	MONITOR HP 7540
160.	MONITOR HP 7540
161.	MONITOR HP PANTALLA PLANA
162.	MOUSE HP
163.	MOUSE HP DEL PORTATIL
164.	MOVIMIENTO DE ROTACION DEL CUERPO
165.	MOVIMIENTO EN DOS DIMENSIONES SOBRE
166.	MOVIMIENTOS DE TRASLACION DE LA MAS

167.	MUEBLE 100*30*60 2 PUERTAS
168.	MUEBLE ESPECIAL PARA EQUIPO
169.	MUEBLE ESTANTE PARA GUARDAR CAJAS
170.	MUESTREADOR DE MATERIAL PARTICULADO
171.	MUESTREADOR ELECTRONICO PM10
172.	MUESTREADOR MANUAL
173.	MUESTREADOR MANUAL DE PARTICULAS PM10
174.	MUFLA DIGITAL DE MESA MOD.CCG842
175.	MULTIMETRO METRAMAX
176.	MULTIMETRO PORTATIL PH ARION 5-STAR
177.	MULTIPARAMETRO PORTATIL PH ORION NEVERA DE 87 LITROS
178.	NEWTOMETRO
179.	ONDAS
180.	OPTICA GEOMETRICA
181.	OPTICA ONDULATORIA
182.	ORION 3-STAR PH MESA KIT. TRIOD
183.	ORION STAR A213RDO/DOBT METER KIT SON ORION STAR A213RDO/DOBT METER KIT SON Sonda DE MESA
184.	ORION STAR A329PH/ISE/COND/RDO/DO HH(ORION STAR PH7ISE/COND/RDO/DO HH METER KIT MULTIPARAMETRO
185.	OSCILACIONES ELECTROMAGNETICAS Y ON
186.	OSCILADORES OSCILOSCOPIO
187.	OXIMETRO METRO 315 MARCA WTW MERCK
188.	OXIMETRO ORION STAR 213
189.	PALANCA
190.	PANELERIA DE (0.38*0.90) MTS
191.	PAPELERA EN MADERA
192.	PARLANTES
193.	PATCH PANEL 24 PUERTOS
194.	PENETROMETRO DE AGUACATE
195.	PENETROMETRO DE FRESAS Y FRUTAS PEQUEÑOS
196.	PERFORADORA PEQUEÑA
197.	PERSIANA
198.	PH METRO DIGITAL DE MESA
199.	PH METRO DIGITAL DE MESA MOD. CCG
200.	PISTOLA DE AIRE CALIENTE

201.	PISTOLA SPRAY
202.	PISTOLA SPRAY PASO DIRECTO
203.	PLANCHA CALENTAMIENTO ACERO INOX
204.	PLANCHA DE CALENTAMIENTO
205.	PLANCHA DE CALENTAMIENTO SCHOOT
206.	PLANCHA DE CALENTAMIENTO SLK 2 SCHOT
207.	POLEA FIJA POLEA SUELTA Y POLISPASTO COMO MAQUINAS SIMPLES SOBRE EL TABLERO MAGICO. COMPUESTO POR: 1. TABLERO MAGNETICO N. IN
208.	PORTATECLADO ERGONICO
209.	PORTATIL HP PROBOOK
210.	POWER -CASSY
211.	PRENSA DE BANCO N° 5
212.	PROYECTOR DE ACETATOS
213.	PROYECTOR DE VIDEO MARCA IG MOD.F.
214.	PROYECTOR DE VIDEO SANYO PROXTRAX
215.	PUESTO DE TRABAJO MUEBLE INFERIOR
216.	PULIDORA GRANDE INDUSTRIAL
217.	PULIDORA PEQUEÑA INDUSTRIAL
218.	SENSOR CASSY
219.	SENSOR DE FUERZA S +/- N° REF 524060
220.	SILLA GIRATORIA SILLA GIRATORIA PLASTICA RE.SIMPLEX
221.	SILLA INTERLOCUTORA
222.	SILLA SECRETARIAL
223.	SONDA AXIAL B. PERTENECIENTE A LA PRACTICA P.613
224.	SONDA B AXIAL S +/- 1000 REF 5240382
225.	SONDA B MULTIUSO S REF 5240381
226.	SONDA TANGENCIAL B. PERTENECIENTE A LA PRACTICA P.3.3.4
227.	SONOMETRO TIEMPO REAL MOD CEL 633CX2K1
228.	SONOMETRO TIPO II
229.	SONOMETRO TIPO REAL 2 TIEMPO REAL
230.	SOPORTE INF.ESCRITORIO HORIZONTAL
231.	SOPORTE METALICO PARA ESTABILIZADOR
232.	SUPERCONDUCTORES - DETERMINACION DE LA TEMPERATURA CRITICA DE UN
233.	SUPERCONDUCTOR DE ALTA TEMPERATURA - EFECTO MEIBNER - OCHSEN
234.	SUPERF.TRABAJO.RECTANG.0.6*1.2*0.02
235.	SUPERFICE DE TRABAJO (0.6*1.8*0.025



236.	SUPERFICIE DE TRABAJO RECTA
237.	SUPERFICIE DE TRABAJO SEMI RECTANG
238.	SWICHES HUB DE 24 PUERTOS
239.	TABLERO DE CONTROL ELECTRICO
240.	TABLERO ESPOGRAFO
241.	TALADRO DE ARBOL
242.	TALADRO PERCUTOR 1/2 X 700 WAT
243.	TALADRO ROTOMARTILLO
244.	TECLADO COMPAQ
245.	TECLADO HP
246.	TELEFONO PANASONIC
247.	TELEFONO SONY COLOR GRIS
248.	TERMOHIGROMETRO
249.	TERMOMETRO DE PUNZON 10+110 BRIXCO
250.	TERMOREACTOR MOD. TR320
251.	TERMOREACTOR TR320
252.	TESLAMETRO
253.	TIMER S REF 524074
254.	TRANSFORMADOR
255.	TRANSFORMADOR 6V Y 12V
256.	TRANSFORMADOR DE VOLTAJE EXTRABAJO
257.	TRANSFORMADOR PARA EJERCICIOS
258.	TRIPLE BRAZI JR 610G X 0.1G(BALANZA DE BRAZO)
259.	TRONZADORA LG C-514
260.	TUBO DE NEON FRANK HERTZ - PERTENECIENTE A LA PRACTICA P.6241
261.	TUBO DE RAYO ELECTRONICO FILIFORME
262.	TURBIDIMETRO PORTATIL
263.	TURBIDIMETRO TURVIQUANT 1000 IR MERK
264.	TURBIDIMETRO TURVIQUAT 1000 IR MERK
265.	UNIDAD 30 A REF 524043
266.	UNIDAD BMW UNIDAD DE MICROVOLTIOS
267.	UNIDAD DE TEMPERATURA Nicr – Ni
268.	UNIDAD TIMER
269.	UNIDAD TIMER S REF 524034
270.	UNIDAD UV REF 52404
271.	VENTILADOR SANYO



LISTADO SUSTANCIAS QUIMICAS

1.	1,10 FENANTROLINA MONOHIDRATO
2.	1-PROPANOL
3.	ACEITE DE INMERSION
4.	ACEITE MINERAL USP
5.	ACETALDEHIDO
6.	ACETANILIDA
7.	ACETATO ANHIDRO DE SODIO
8.	ACETATO DE AMONIO
9.	ACETATO DE ETILO
10.	ACETATO DE PLOMO
11.	ACETATO DE SODIO
12.	ACETATO DE SODIO ANHIDRO
13.	ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO
14.	ACETICO NATURAL
15.	ACETOFENONA
16.	ACETONA
17.	ACIDO ACETICO
18.	ACIDO ACETICO GLACIAL
19.	ACIDO ASCORBICO
20.	ACIDO BENZOICO
21.	ACIDO CINAMICO
22.	ACIDO CITRICO COMERCIAL
23.	ACIDO CLORHIDRICO
24.	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE
25.	ACIDO DE SODIO
26.	ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO
27.	ACIDO FOSFORICO
28.	ACIDO NITRICO
29.	ACIDO OXALICO
30.	ACIDO OXALICO DIHIDRATO
31.	ACIDO PICRICO
32.	ACIDO RODIZONICO
33.	ACIDO SALICILICO
34.	ACIDO SUCCINICO
35.	ACIDO SULFANILICO
36.	ACIDO SULFURICO
37.	ACIDO TRICLOROACETICO

Página 51 de 59
Resolución No. 02-1068 del 9 de noviembre de 2016



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
 Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
 PBX: 6917700
 e mail: uts@correo.uts.edu.co
 Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

www.uts.edu.co

38.	ACOHOL ISOBUTILICO
39.	AGAR
40.	AGAR EXTRACTO DE MALTA
41.	AGUA AMONIACAL
42.	ALCOHOL AMILICO
43.	ALCOHOL BUTILICO TERCARIO
46.	ALCOHOL ISOBUTILICO
47.	ALCOHOL ISOPROPILICO
48.	ALCOHOL N-PROPANOL
49.	ALFANAFTOL
50.	ALMIDON DE PATATA ALMIDON SOLUBLE
51.	AMONIACO
52.	AMONIACO EN SOLUCION
53.	AMONIO DE MAGNESIO
54.	ANILINA
55.	ANTIMONIO Y POTASIO
56.	ARSENICO METALICO
57.	AZOMETHINE H
58.	AZOMETINO H
59.	AZUL DE BROMOTIMOL
60.	AZUL DE METILENO
61.	BACTERIOLOGYCAL PEPTONE
62.	BENCENO
63.	BENZALDEHIDO
64.	BICARBONATO DE SODIO
65.	BIYODATO DE POTASIO
66.	BROMATO DE POTASIO
67.	BROMURO DE POTASIO
68.	BUTANOL
69.	BCALCIO BIS 1-HIDRATO
70.	CARBON ACTIVADO
71.	CARBONATO DE CALCIO
72.	CARBONATO DE POTASIO
73.	CARBONATO DE SODIO68.
74.	CARBONATO DE SODIO ANHIDRO
75.	CARBONATO HIDROGENO DE SODIO
76.	CARBURO DE CALCIO
77.	CHOLESTEROL



78.	CICLOHEXANOL
79.	CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO
80.	CLORATO DE AMONIO
81.	CLORATO DE CALCIO
82.	CLORETO DE ALUMINIO
83.	CLORETO DE FERRO-ANIDRO
84.	CLOROBENZENO
85.	CLOROFORMO
86.	CLORURO DE ALUMINIO
87.	CLORURO DE AMONIO
88.	CLORURO DE BARIO DIHIDRATADO
89.	CLORURO DE CALCIO
90.	CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO
91.	CLORURO DE COBALTO
92.	CLORURO DE ESTAÑO HIDRATO
93.	CLORURO DE HIERRO
94.	CLORURO DE HIERRO 3
95.	CLORURO DE HIERRO DESHIDRATADO
96.	CLORURO DE MAGNESIO HIDRATO
97.	CLORURO DE MERCURIO 2
98.	CLORURO DE PLATA
99.	CLORURO DE POTASIO
100.	CLORURO DE SODIO
101.	CLORURO DE ZINC
102.	CLORURO HIDROXIAMONICO
103.	COBRE METALICO
104.	CRISTAL VIOLETA
105.	CROMATO DE POTASIO
106.	CROMATO DE POTASIOOUTANONA
107.	DICROMATO DE POTASIO
108.	DICROMATO DE SODIO
109.	DICROMATO DE SODIO DIHIDRATADO
110.	DIETILANINA
111.	DIFENILAMINA
112.	DIMETILFORMAMIDA
113.	DINITROFENILHIDRACINA
114.	DISULFATO DE POTASIO
115.	DQO SOLUCION A
116.	DQO SOLUCION B



117.	EDTA
118.	EDTA DISODICA
119.	ERIOCHROME BLACK
120.	ETANOL
121.	ETER DIETILICO
122.	ETER ETILICO
123.	ETILENDIAMINA
124.	ETILENDIAMINA DICLORHIDRATO
125.	ETILENGLICOL
126.	ETILMETILCETONA
127.	ETILMETILCETONA
128.	FENANTROLINA
129.	FENANTROLINA MONOHIDRATO
130.	FENOL 10 %
131.	FENOLFTALEINA
132.	FERRICIANURO DE POTASIO
133.	FLUORURO DE SODIO
134.	FORMALDEHIDO
135.	FOSFATO DE POTASIO
136.	FOSFATO DE POTASIO DIBASICO
137.	FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO
138.	FOSFATO DE SODIO DIBASICO
139.	GLUCOSA MONOHIDRATADA
140.	GLYCERIN
141.	HEPTAMOLIBDATO DE AMONIO
142.	HIDROXIDO DE AMONIO
143.	HIDROXIDO DE CALCIO
144.	HIDROXIDO DE FOSFATO
145.	HIDROXIDO DE SODIO
146.	HIDROXILAMINA CLORHIDRATO
147.	HIDROXILAMONIO CLORURO
148.	HIERRO Y AMONIO SULFATO
149.	ISOPROPILAMINA
150.	LIMODURA DE HIERRO
151.	LUGOL DE GRAM
152.	LUGOL DE GRAM 5 %
153.	MERCURIO LIQUIDO
154.	METABISULFITO DE SO
155.	METHANOL



156.	METIL ISOBUTIL CETONA
157.	METILACETATO
158.	MOLIBDATO DE AMONIO
159.	MUREXIDA
160.	MUREXIDE
161.	NAFTALENO
162.	NAFTOL
163.	NAFTYL-AMINA
164.	NARANJA DE METILENO
165.	NEGRO DE ERIOCROMO T
166.	NINHYDRIN
167.	NITRATO DE CALCIO
168.	NITRATO DE PLATA
169.	NITRATO DE POTASIO
170.	NITRATO DE SILVER
171.	NITRATO DE SODIO
172.	NITROFERRICIANURO DE SODIO
173.	ORION
174.	OXIDETARTRADO DE POTASIO Y ANTIMONIO
175.	OXIDO DE CALCIO
176.	PAPEL TORNASOL AZUL
177.	PEPTONA DE GELATINA
178.	PERLAS DE VIDRIO
179.	PERMANGANATO DE POTASIO
180.	PERSULFATO DE AMONIACO
181.	PERSULFATO DE AMONIO
182.	PLATA NITRATO
183.	POTASIO BIFTALATO
184.	POTASIO HIDROGENO DIYODATO
185.	POTASIO HIDROGENOFOSFATO
186.	POTASIO HIDROGENOFTALATO
187.	PROPILALCOHOL
188.	REACTIVO DE BIURET
189.	REACTIVO DE FEHLING A
190.	REACTIVO DE FEHLING B
191.	REACTIVO DE TOLLENS
192.	RESINA ANIONICA
193.	RESINA CATIONICA



194.	ROJO DE FENOL
195.	ROJO DE METILO
196.	SACAROSA
197.	SAFRANINA DE GRAM
198.	SALICATO DE SODIO
199.	SILVER NITRATO
200.	SODIO METALICO
201.	SODIO NITROFERRICIANURO
202.	SODIO SALICILATO
203.	SOLUCION BUFFER PH 10
204.	SOLUCION BUFFER PH 4
205.	SOLUCION BUFFER PH 7
206.	SOLUCION LIMPIADORA PARA DESTILADOR
207.	SOLUCION TAMPON PH 7
208.	SUDAN 3
209.	SULFATO DE ALUMINIO
210.	SULFATO DE AMONIO
211.	SULFATO DE COBRE
212.	SULFATO DE COBRE 2 HIDRATO
213.	SULFATO DE HIERRO
214.	SULFATO DE HIERRO 2 HIDRATO
215.	SULFATO DE HIERRO 2 Y AMONIO
216.	SULFATO DE HIERRO 7- HIDRATO
217.	SULFATO DE MAGNESIO
218.	SULFATO DE MERCURIO
219.	SULFATO DE PLATA
220.	SULFATO DE SODIO
221.	TALATO ACIDO DE POTASIO
222.	TERT-BUTANOL
223.	TETRACLORURO DE CARBONO
224.	TIOCIANATO DE POTASIO
225.	TIOSULFATO DE SODIO
226.	TIOSULFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO TOLUENO
227.	TRITANOLAMINA
228.	TRITILAMINA
229.	TRITRIPLEX
230.	TRITRIPLEX 3
231.	UREA
232.	VERDE BROMOCRESOL



233.	VERDE DE MALAQUITA
234.	VIOLETA
235.	XILENO
236.	YEAST EXTRACT
237.	YODATO DE POTASIO/YODO
238.	YODOBISUBLIMATO
239.	YODURO DE POTASIO
240.	YODURO DE SODIO
241.	ZINC METALICO



Anexo 2. MATRIZ DE OBJETIVOS DEL SG-SST

OBJETIVOS	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	META	FUENTE DE INFORMACIÓN
Orientar los esfuerzos a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Tasa de accidentes de trabajo (AT)	No de AT ocurridos en el periodo x 100 / No de horas hombre trabajadas en el semestre	<= Año anterior	Reporte de accidentes de trabajo
	Tasa de incidencia de enfermedad laboral (EL)	No casos nuevos de EL en el periodo x 100 / No Promedio de trabajadores en el periodo	<= Año anterior	Reporte de enfermedades laborales calificadas
Identificar, evaluar, valorar y controlar continuamente los riesgos asociados a la operación.	Cobertura en la identificación de peligros, evaluación y valoración de Riesgos	No de procesos con identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos actualizado/ No de procesos en la institución x 100	100%	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
	Gestión en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	No de medidas de control cerradas/ No de medidas control establecidas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	>= 60%	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos

Cumplir la normatividad vigente aplicable y otros que suscriba la Institución en materia de riesgos laborales.	Nivel de cumplimiento de requisitos legales, aplicables y otros suscritos en materia de SST	No de requisitos legales y otros cumplidos/ No total de requisitos aplicables en SST x 100	>= 70%	Evaluación de cumplimiento de requisitos legales
	Sanciones por incumplimiento a requisitos legales en SST	No de sanciones de los organismos de regulación legal	0	Comunicados – resoluciones del Ministerio de Trabajo u otros organismos de regulación.
Fomentar continuamente una cultura de seguridad y salud en el trabajo a todos sus trabajadores y contratistas.	Eficacia del programa de capacitación y toma de conciencia	No de capacitaciones eficaces x 100 / No de capacitaciones ejecutadas	>= 60%	Evaluación del Programa de Capacitación y toma de conciencia
Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST).	Cumplimiento de las acciones de mejora	No Acciones de mejora cerradas / No de acciones de mejora establecidas x 100	>= 50%	Matriz de seguimiento de acciones de mejora